



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO V

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES: PRECISAR LA R.R N° 011582-2021-R/UNMSM DEL 27.10.2021, CONFORME SE RECOMENDÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO A TRAVÉS DEL OFICIO N° 000457-2021/CPAARLD-CUOCPTAUCU/UNMSM

OFICIO N° 000745-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de noviembre de 2021

Que con Oficio N.º 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.07.2021, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes deriva al Rectorado, la propuesta de:

1. **CONCEDER** un Amnistía General, por única vez, para todos los docentes que vienen laborando en ésta casa de estudios superior, para que regularicen sus periodos de ratificación correspondientes, teniendo como fecha límite el 30.10.21, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Sentencia del Tribunal Constitucional, del 10.11.15, caso “Ley Universitaria” y el Decreto Legislativo N° 1496, publicado el 10.05.20, en el Diario Oficial “El Peruano”.
2. **EXHORTAR** a todos los docentes de esta casa de estudios para que hasta el 30.10.2021 cumplan con presentar sus documentos en las fechas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con R.R. N° 04935-R-16 y artículo 160° del Estatuto, bajo la responsabilidad administrativa que les corresponde de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto.
3. **CURSAR** a todos aquellos docentes que hayan incurrido en responsabilidad, por ratificarse de forma extemporánea, un memorándum a efectos de crear consciencia con respecto a la responsabilidad incurrida.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM del 27.10.2021, se materializó el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30.09.2021, resolviendo: “Autorizar otorgar una Amnistía General por única vez para regularizar las ratificaciones de docentes extemporáneos”. Sin embargo, se omitió considerar los demás puntos establecida en el Oficio N° 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM.

En ese sentido, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, solicita precisar la Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM del 27.10.2021, teniendo en cuenta lo señalado en el Oficio N° 000457- 2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, especificando la fecha límite para regularizar los periodos de ratificación extemporáneos (antes del 2019).

Expediente: 13537-20210000052 Registro SGD 1845